 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-07	Serie:	Página 1 de 2

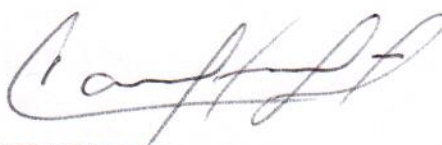
**COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**

**CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE**

El suscrito Secretario de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 067 de octubre 4 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLASTICO, SE INCENTIVA A LOS RECICLADORES DE ESTE MATERIAL, SE CREA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLASTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fue aprobado por la Comisión como se registra en el Acta No. 004-18, realizada el día Ocho de noviembre de 2018, en Primer Debate.

Anexo Pliego de Modificaciones.

El Secretario,



**CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES**  
 Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMSIÓN</b>			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:

**COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS  
INFORME DE COMISIÓN**

La Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el 8 de noviembre de 2018 a las 09:00 A.M, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate del siguiente Proyecto de Acuerdo:

Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 067 de octubre 4 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLASTICO, SE INCENTIVA A LOS RECICLADORES DE ESTE MATERIAL, SE CREA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLASTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales: DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO, todos ellos miembros de la Comisión Tercera.

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del Presidente de la Comisión se dio lectura al Orden del Día el cual contenía los siguientes ítems:

**ORDEN DEL DIA**

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 067 de octubre 4 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLASTICO, SE INCENTIVA A LOS RECICLADORES DE ESTE MATERIAL, SE CREA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLASTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

III

LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

**DESARROLLO DEL INFORME**

Que después de leído el Orden del día por parte del Secretario de la Comisión el Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad por la Comisión con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMSIÓN</b>			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:

El Presidente ordena al Secretario continuar con el punto 2 del Orden del día quien procede a dar lectura al punto 2 del Orden del día:

2 - Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 067 de octubre 4 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLASTICO, SE INCENTIVA A LOS RECICLADORES DE ESTE MATERIAL, SE CREA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLASTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, al Honorable Concejal DIONICIO CARRERO CORREA, en cumplimiento del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga.

Que el Honorable Concejal Ponente, presento la Ponencia escrita favorable la cual fue leída y escuchada por los miembros de la Comisión Tercera.

El presidente por ser el Ponente de este proyecto cede la presidencia al señor vicepresidente.

El Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión la Ponencia del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobada por unanimidad por la Comisión con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Primero por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Segundo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Tercero por parte del Secretario de la Comisión, se presenta una modificación en el Literal C, la cual fue leída, el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con modificación por la Comisión con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Cuarto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMSIÓN</b>			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:

Leído el artículo Quinto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Sexto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Séptimo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Octavo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Noveno por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).


Leído el artículo Decimo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Decimo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Decimo Primero por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Decimo Segundo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMSIÓN</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 4 de 5

Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Decimo Tercero por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Terminado de leer los considerandos el Presidente de la Comisión los somete a consideración y discusión siendo aprobados con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

El Presidente de la Comisión, ordena a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el preámbulo es aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).


Para el Título original del Proyecto el presidente lo somete a consideración de los concejales de la comisión es aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Concluido el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 067 de octubre 4 de 2018, el Presidente de la Comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado por la Comisión con Cuatro (4) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Aprobado el Proyecto de acuerdo No. 067 de octubre 4 de 2018 el Presidente ordena a la Secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

### III. LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

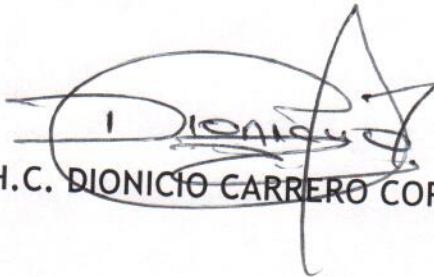
El secretario de la Comisión informa a la Presidencia que no existe sobre la mesa de la Secretaria comunicaciones ni proposiciones, por lo tanto el tema se ha agotado.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMSIÓN</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 5 de 5

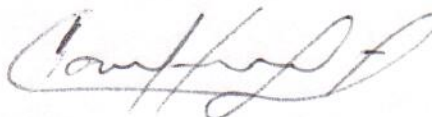
Agotado el orden del día el Presidente de la Comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Tercera por su Participación en el estudio del proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión siendo las 09:50 A.M. del Día 8 de noviembre de 2018.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.


Presidente,

  
**H.C. DIONICIO CARRERO CORREA**

Secretario,

  
**CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES**



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO NO. 067 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO, SE INCENTIVA A LOS RECICLADORES DE ESTE MATERIAL, SE CREA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLÁSTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Honorables Concejales de la Comisión Tercera,

Por designación de la Presidencia del Concejo Municipal de Bucaramanga me correspondió dar ponencia en primer debate al PROYECTO DE ACUERDO NO. 067 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018, “POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO, SE INCENTIVA A LOS RECICLADORES DE ESTE MATERIAL, SE CREA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLÁSTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual es presentado por el Honorable Concejales RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTINEZ del partido Liberal colombiano. En consecuencia, pongo a consideración los siguientes aspectos del proyecto de acuerdo:

### OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El proyecto de acuerdo 067 del 04 de octubre de 2018 titulado “POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO, SE INCENTIVA A LOS RECICLADORES DE ESTE MATERIAL, SE CREA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLÁSTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” tiene por objeto lograr mediante el “programa de fortalecimiento al reciclaje y aprovechamiento del plástico” que los residuos plásticos que se producen en el municipio de Bucaramanga sean reciclados y aprovechados por los actores de la cadena productiva; así mismo, crear el comité para la calificación de residuos plásticos aprovechables, de acuerdo a las capacidades de aprovechamiento de los actores de la cadena productiva en la ciudad. Por medio de lo anterior se procura por: 1) la disminución de los residuos sólidos y el aumento del aprovechamiento, 2) la generación de empleos, la integración de la cadena productiva de fabricación y comercialización de productos plásticos, y 3) la dignificación de la actividad de los recicladores y el aumento de su capacidad productiva.




### MARCO JURÍDICO:

En este proyecto de acuerdo concurren los siguientes aspectos jurídicos de carácter constitucional y legal:

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 2 de 8	

Principalmente, el Proyecto de Acuerdo 104 del 24 de noviembre del 2017, invoca dentro de sus referentes el artículo 79 de la Constitución Nacional, el cual establece que

*“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (...) Es deber del Estado **proteger** la diversidad e integridad del ambiente, (...) y **fomentar** la educación para el logro de estos fines”.*

Como materialización de esta consagración constitucional, el proyecto de acuerdo 067 del 04 de Octubre del 2017, es una iniciativa a partir de la cual el municipio concurre con el deber de proteger el ambiente de los bumanguenses y fomentar la educación en aras del cuidado del mismo, ya que implica tanto la pedagogía en la que se le enseña a la ciudadanía cómo cuidar del medio ambiente a través del uso eficiente del plástico desde la adquisición de los productos de plástico hasta la disposición de los mismos, como el fortalecimiento de los actores de la cadena de producción y aprovechamiento del plástico, dos elementos fundamentales para lograr que los residuos plásticos potencialmente aprovechables y reincorporables a la cadena productiva no terminen siendo objeto de disposición final en el relleno sanitario.

También es de considerar que dentro de las facultades que le asisten a los Concejos Municipales se ha consagrado en el artículo 313 de la Constitución Política que:

*“Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. (...) 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...) 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.”*

En primer lugar, este proyecto de acuerdo busca optimizar la prestación del servicio de reciclaje el cual es conexo al servicio de aseo, a través del fortalecimiento de la actividad económica de los recicladores de los materiales plásticos, lo cual es un acto consecuente con el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política. En segundo lugar, este acuerdo es afín con el numeral segundo del artículo 313 de la constitución política, toda vez que busca visibilizar en la comunidad la labor de los recicladores de oficio y dignificar su labor por medio del fortalecimiento e integración de su actividad económica en la cadena de aprovechamiento de los productos plásticos, para llevarlos de ser una población vulnerada y rezagada por su oficio, a ser auténticamente y desde su actividad, un actor significativo en el desarrollo de la economía local. Por último, uno de los efectos que se pretende conseguir a través de este acuerdo es, sin lugar a duda, disminuir los volúmenes de residuos vertidos en el relleno sanitario “El Carrasco” mediante un mayor aprovechamiento de los residuos plásticos que se producen en el municipio de Bucaramanga, con lo que se cumple con la función asignada a los concejos municipales en el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política.

#### LEY 142 DE 1994

La ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 5to señala sobre las competencias de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos que:



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 ISO 9001  NTGGP 1000
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 3 de 8	

*“Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*

*5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de (...) aseo (...) por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.”*

En ese sentido, el artículo 14 numeral 24 de ley 142 de 1994 modificado por el artículo 1ro de la ley 689 de 2001, consagra que el servicio público domiciliario de aseo:

*“Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, **aprovechamiento** y disposición final de tales residuos.”*

Por lo tanto, es claro que la ley confiere la potestad a los concejos municipales para conocer sobre asuntos referentes a la prestación del servicio público de aseo, el cual como está señalado en el mismo texto, lo compone la actividad de aprovechamiento de los residuos. En el caso concreto de este proyecto de acuerdo que versa sobre el aprovechamiento de los residuos plásticos, este Concejo Municipal puede adoptar iniciativas para mejorar sus resultados y garantizar su eficiencia.

#### DECRETO 1077 DE 2015

Igualmente, es objeto de análisis de esta ponencia el Decreto 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”* reglamentario de la Ley antes mencionada, y el cual reiteran la inclusión del aprovechamiento de los residuos sólidos en el servicio público de aseo, toda vez que el artículo 2.3.2.2.1.13 sobre las actividades del servicio público de aseo, precisa que:

*“Para efectos de este capítulo se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:*

*(...)*

*7. Aprovechamiento.”*

Dicho esto, el artículo 2.3.2.2.2.8.81 establece sobre los propósitos del aprovechamiento que:

*“El aprovechamiento de los materiales contenidos en los residuos sólidos, tiene como propósitos fundamentales:*

*1. Racionalizar el uso y consumo de las materias primas provenientes de los recursos naturales.*

*(...)*

*4. Aumentar la vida útil de los rellenos sanitarios al reducir la cantidad de residuos a disponer finalmente en forma adecuada.*

*(...)*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 4 de 8	

6. *Disminuir los impactos ambientales, tanto por demanda y uso de materias primas como por los procesos de disposición final.*

7. *Garantizar la participación de los recicladores de oficio, en las actividades de recuperación y aprovechamiento, con el fin de consolidar productivamente estas actividades y mejorar sus condiciones de vida."*

En igual sentido, el artículo 2.3.2.2.3.95 dispone las obligaciones de los municipios y distritos, las que se relacionen de la siguiente manera:

*"Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán:*

*(...)*

2. *Definir el esquema de prestación del servicio de aseo y sus diferentes actividades de acuerdo con las condiciones del mismo.*

*(...)*

10. *Adoptar y fortalecer las acciones afirmativas en favor de la población recicladora."*

Por lo observado en el Decreto 1077 de 2015, es competencia de los concejos municipales incentivar el aprovechamiento y tomar medidas que procuren la eficiente prestación de este servicio, el cual integra el servicio público domiciliario de aseo, logrando vincular a los recicladores de oficio como actores principales del proceso, implementando actividades que complementen el servicio y lo hagan más eficiente, promoviendo acciones afirmativas que beneficien la población recicladora y que la lleven no sólo a mejorar los indicadores ambientales y productivos del proceso, sino también, que les permita desarrollarse como partícipes de la cadena productiva; aumentar su competitividad y como resultado lógico, mejorar su calidad de vida.

#### DECRETO 596 DE 2016

El Decreto 596 de 2016 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"* dispone en el artículo 2.3.2.5.1.2 el ámbito de aplicación del cual señala:

*"El presente capítulo aplica a las entidades territoriales (...).*

*Lo dispuesto en el presente capítulo aplica la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo ya sea en libre competencia o a través de áreas de servicio exclusivo en las que se incluya o no, esa actividad."*

Señala la norma en el artículo 2.3.2.5.1.3 sobre los criterios orientadores que:

*"Los siguientes criterios orientadores deberán ser aplicados para la interpretación del presente capítulo:*

*(...)*

3. *Colaboración entre los actores que participan en el desarrollo de la actividad como son las personas prestadoras; incluidos los recicladores de oficio en proceso de formalización, personas prestadoras de las demás actividades del servicio público de aseo, usuarios, (...) administraciones*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 5 de 8	

*municipales, comercializadores de residuos aprovechables, así como agentes encargados de la incorporación de estos materiales en las cadenas productivas.*

*(...)*

*5. Responsabilidad social, ambiental y empresarial para el aprovechamiento de los residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo.”*

Según lo observado en el decreto, este proyecto de acuerdo no es contrario a lo perseguido por la norma nacional y en igual sentido, busca la integración y colaboración de los actores de la cadena de aprovechamiento, en especial, de la población recicladora y los fabricantes de productos plásticos, obteniendo una integralidad en la cadena de aprovechamiento de los residuos plásticos y garantizando su reincorporación en la cadena productiva con el apoyo de todos los partícipes de este sector y en especial del gremio que los representa.

#### **SENTENCIA T-291 DE 2009.**

Es de resaltar, que en sentencia T-291 de 2009, la H. Corte Constitucional acerca del actuar del estado frente a los recicladores preciso que:

*“no se debe olvidar que los recicladores, así fuera de manera informal, actuaban como empresarios, de manera que una alternativa adecuada, más que convertirlos en empleados de las grandes empresas de reciclaje, es permitirles un espacio para que puedan seguir actuando como empresarios, promoviendo su capacidad organizativa y fortaleciendo sus capacidades y oportunidades para ejercer adecuadamente la actividad que venían desarrollando a través del tiempo”.*



Bajo este referente jurisprudencial, el proyecto de acuerdo 104 de 2017 no busca desplazar a los recicladores de oficio de la actividad de reciclaje que ejercen como auténticos empresarios, si no, por el contrario, fortalecer su actividad económica integrándolos en la cadena de producción y aprovechamiento de los residuos plásticos.

#### **SENTENCIA T-387 DE 2012**

Así mismo, en sentencia T-387 de 2012, la H. Corte Constitucional advirtió sobre el trato hacia los recicladores

*“permite evidenciar que los recicladores son un grupo discriminado y marginado, frente al cual, las autoridades tienen el deber “no sólo abstenerse de perpetuar y agravar su situación, sino el de realizar actuaciones positivas para promover su status en la sociedad y mejorar sus condiciones de vida”. De modo que no puede cuestionarse que los recicladores son un grupo que requiere una protección especial, (...) La jurisprudencia constitucional ha señalado que la expresión ‘acciones afirmativas’ hace referencia a “las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación”.*



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 6 de 8	

En relación con este precedente constitucional, podemos decir que el proyecto de acuerdo 067 del 04 de Octubre de 2018 es una iniciativa para promover el status en la sociedad de los recicladores y mejorar sus condiciones de vida, lo que la H Corte Constitucional reconoce como una "ACCIÓN AFIRMATIVA".

#### PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS"

En el plan de desarrollo de la actual administración se observa que en la página 174 se contempla como indicador de logro aumentar el aprovechamiento de los residuos sólidos producidos mensualmente en la ciudad de un 9% a un 10%. Esto supone que se debe procurar el aprovechamiento de 160 toneladas de residuos sólidos al mes aproximadamente. El proyecto de acuerdo 067 del 04 de octubre de 2018, señala en su **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO literal a. lo siguiente:**

"Aprovechamiento de la mayor cantidad de toneladas mensuales de residuos plásticos a través de la ruta de reciclaje."

Con lo cual se contribuye al cumplimiento de la meta de la administración municipal, implicando unos beneficios sumamente importantes para el medio ambiente de los bumangueses.

Por otro lado, en la página 165 del plan de desarrollo vigente expone:

*"Se tiene el agravante que la cultura ciudadana respecto al manejo de los residuos no logra consolidarse en los Bumangueses. Las actividades están orientadas a la eliminación y control de los puntos críticos, capacitación para promocionar el manejo de los residuos sólidos, aumentar el aprovechamiento de los mismos e incluir a la población recicladora en el proceso."*

Con este proyecto de acuerdo se busca también, según su **ARTÍCULO QUINTO literal d.**, llevar a cabo procesos de pedagogía y creación de cultura de reciclaje en el municipio de Bucaramanga. A demás, en el proyecto de acuerdo presente se incluye a la población recicladora y se pretende la tecnificación y dignificación de su actividad en condiciones sin precedentes a nivel municipal.

También el **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO literal c.**, traza como meta "Incentivar por parte de los actores de este acuerdo la generación de puestos de trabajo formal, digno y decente.", ayudando con esto a llegar al logro propuesto por el plan de desarrollo de la actual administración en materia de vinculación de personas a empleos formales, teniendo en cuenta que en la página 245 de este plan de desarrollo se tiene como indicador de producto "número de personas vinculadas en empleos formales, dignos y decentes" teniendo como línea base 92 personas y proponiéndose como meta 1500 personas.

#### PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 2016 -2027

Se observa en la página 163 del documento que contiene el PGIRS 2016 -2027 del municipio de Bucaramanga, que tan solo se reciclan 209 toneladas mensuales de



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 7 de 8	

residuos plásticos, de las 1590 toneladas mensuales de residuos reciclados en el municipio de Bucaramanga, lo que significa que el plástico aprovechado de la ciudad es menor al 14%; por lo que este proyecto de acuerdo al proponerse elevar esa cifra, generaría un impacto significativo en la gestión integral de los residuos sólidos.

#### DECRETO MUNICIPAL 153 DE 2017

El Decreto Municipal 153 de 2017 “por el cual se prorroga la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el municipio de Bucaramanga”, dentro de sus consideraciones contempla que:

1. *Que desde el año 2002 el Presidente de la República expidió el Decreto 1713 “por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos”, con el fin de poder cerrar los botaderos a cielo abierto o transformarlos a rellenos sanitarios debidamente licenciados y así mejorar las condiciones ambientales del componente de disposición final en el servicio público de aseo de todo el país.*

2. *Que no fue suficiente el anterior marco normativo, para darle cumplimiento a este objetivo del gobierno nacional, siendo necesario expedir el Decreto 838 de 2005, derogado posteriormente por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013, hoy compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, que continuaba con la política de transformar los botaderos de basura a cielo abierto, siendo en este contexto donde el sitio denominado El Carrasco, ha tenido que sortear diferentes situaciones técnicojurídicas para poder seguir operando y así garantizar la disposición final de las basuras.*

Dicho esto, el artículo 6 del acto administrativo en mención dispone:

*“La coordinación de todas las actividades interinstitucionales que se adelanten para atender la situación declarada en el presente Decreto conforme las actividades establecidas en el mismo, estará a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga y de la Empresa de Aseo de Bucaramanga — EMAB S.A. E.S.P. las cuales contarán con el acompañamiento técnico del Área Metropolitana de Bucaramanga, como autoridad ambiental urbana.”*

En observancia a la norma municipal, es dable concluir que este acuerdo se ajusta a lo considerado por la Administración Municipal, en cuanto propende por la disminución de los residuos sólidos en el relleno sanitario El Carrasco y ayuda a mitigar la crisis ambiental del municipio; así mismo, contempla la participación y liderazgo de las dependencias y entidades señaladas por el Decreto Municipal para tal fin.



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 ISO 9001  NTCCP 1000
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 8 de 8	

### SENTIDO DE LA PONENCIA:

Con las anteriores consideraciones, presento a los honorables concejales de la comisión tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y de Derechos Humanos, **PONENCIA POSITIVA** para **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo 067 de 04 de octubre de 2018.

Así mismo solicito a la secretaria de la comisión, se invite a los secretarios respectivos para que el día que se dé el primer debate en Comisión, puedan exponer sus consideraciones.

Presentado por,

**DIONICIO CARRERO CORREA**

Concejal Ponente.

Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y de Derechos Humanos.

Partido Liberal Colombiano.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 1 de 2

**COMISIÓN TERCERA O DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES,  
AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**

**PLIEGO DE MODIFICACIONES**

Proyecto de Acuerdo No. 067 de octubre 4 de 2018.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLASTICO, SE INCENTIVA A LOS RECICLADORES DE ESTE MATERIAL, SE CREA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLASTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**PARA LA PONENCIA :** LA COMISION APROBO LA PONENCIA POSITIVA.

**PARA EL ARTICULO 1º:** LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

**PARA EL ARTICULO 2º:** LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

**PARA EL ARTICULO 3º:** LA COMISION LO APROBO ASI:  
ARTICULO TERCERO: Literal c) ACTORES. Son la LA Federación de Empresarios del Plástico, los fabricantes de productos plásticos, recicladores, reprocesadores, la Secretaria de Salud y Ambiente Municipal y la autoridad ambiental competente.

**PARA EL ARTICULO 4º:** LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

**PARA EL ARTICULO 5º:** LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.





CONCEJO DE  
BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Versión: 01


Fecha:  
Diciembre  
de 2016


Código:  
EPRO-FT-10

Serie:

Página 2 de 2

- PARA EL ARTICULO 6°: LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.
- PARA EL ARTICULO 7°: LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.
- PARA EL ARTICULO 8°: LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.
- PARA EL ARTICULO 9°: LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.
- PARA EL ARTICULO 10°: LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.
- PARA EL ARTICULO 11: LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.
- PARA EL ARTICULO 12: LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.
- PARA EL ARTICULO 13: LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.
- PARA LOS CONSIDERANDOS: LA COMISIÓN LOS APROBÓ ORIGINALES DEL PROYECTO DE ACUERDO.
- PARA EL PREÁMBULO: LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.
- PARA EL TITULO: LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

  
DIONICIO CARRERO CÓRREA  
Presidente

  
CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES  
Secretario